

LECTURAS : IMÁGENES

Revista de Poética del Cine

2

Mujer, Adulterio y Cine

DIRECTORA

Carmen Becerra
Universidad de Vigo

EDITORES

Carmen Becerra · Manuel Ángel Candelas · Antonio Chas
María Jesús Fariña · Jesús G. Maestro · Beatriz Suárez

COORDINACIÓN

Marta González Miranda · María del Carmen Martínez Castro
Susana Pérez Pico · María de los Ángeles Portela Iglesias

COMITÉ CIENTÍFICO

Ángel Abuín (Cefilmus)
Jason Borge (Vanderbilt University)
Marco Cipolloni (Universidad de Módena)
Luis Miguel Fernández (Cefilmus)
José Manuel González Herrán (Cefilmus)
Romá Gubern (Universidad Autónoma de Barcelona)
Emmanuel Larraz (Université de Bourgogne)
José Paulino Ayuso (Universidad Complutense de Madrid)
Carmen Peña Ardid (Universidad de Zaragoza)
José Luis Sánchez Noriega (Universidad Complutense de Madrid)
Enric Sullà (Universidad Autónoma de Barcelona)
Rafael Utrera (Universidad de Sevilla)
Barbara Zecchi (Universidad California)

· Año 2003 ·

EL MOTIVO DEL ADULTERIO EN MARCIAL

GREGORIO RODRÍGUEZ HERRERA
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

0. PRESUPUESTOS PREVIOS

En este trabajo vamos a utilizar dos tradiciones de análisis del texto literario, de un lado, la descripción de un género temático, así como de los diferentes elementos léxicos que lo formulan (Cairns); y de otro, las relaciones intertextuales¹ que interactúan en la constitución de un texto (Bar-chiesi; Fowler). En la primera de ellas el adulterio ha sido estudiado como un motivo presente en la sátira donde alcanza gran parte de su formulación (Rudd, 193-205); en la segunda, el tratamiento del adulterio en la literatura latina puede ser un ejemplo muy claro de cómo en el texto literario interactúan no sólo códigos culturales o literarios, sino también sociales o históricos². Con la combinación de ambas, creemos que puede alcanzarse la comprensión integral del adulterio como motivo literario en los *Epigramas* de Marcial.

El adulterio en los epigramas de Marcial³ se nos presenta con diferentes procedencias, con la interacción de distintos códigos. Uno es la tradición legal romana expresado en la consideración del adulterio como un delito eminentemente femenino; otro, es cultural o folklórico y se manifiesta a través de los castigos a los adúlteros o de la *impudicitia*; otro la tradición literaria latina que, desde otros géneros, influye en el tratamiento del

¹ Por intertextualidad entendemos la relación del texto literario con el contexto socio-histórico en el que surge, de manera que en él interactúan no sólo códigos culturales o literarios, sino también sociales o históricos. Así pues, creemos que debe tenerse muy en cuenta la referencialidad extratextual, especialmente en casos como el que nos ocupa en el que conocemos documentos de la época que nos informan de la realidad legal y cultural del adulterio (Cantarella, McGinn).

² Quizás sea la vinculación del motivo con la sátira lo que favorezca la presencia del extratexto, pues en palabras de Cortés Tovar "el estudio de la intertextualidad en la sátira es interesante por la multiplicidad de géneros que implica y por la variedad de cuestiones que suscita al ser tan fuerte en ella la referencialidad extra textual" (Cortés Tovar, 299).

³ A excepción del *Liber de Spectaculis* y del *Xenia*, encontramos referencias al adulterio en el resto de su obra.

adulterio como motivo y, especialmente, la tradición del epigrama latino que mediatiza el objetivo literario del motivo. Así pues, apreciamos cómo en Marcial interactúan no sólo relaciones extratextuales, sino también dentro de las intertextuales, *sensu stricto*, relaciones extragenéricas e intergenéricas (Brioso).

Finalmente, hemos de considerar un último código que denominaremos intratextual y que no es otro que la actitud de Marcial ante la mujer y la homosexualidad (Sullivan, 185-210). Éste código está presente en epigramas con las temáticas más variadas y también interactúa en el tratamiento del adulterio.

1. LA CONSIDERACIÓN LEGAL Y SOCIAL DEL ADULTERIO EN ROMA

En primer lugar recordemos qué entendían los romanos por adulterio y los cambios legales sufridos por este delito en la primera centuria del Imperio.

Augusto marca un antes y un después en la consideración legal del adulterio en Roma. Empeñado en una política de regeneración moral, durante las primeras décadas de su reinado, 18 a.C.- 9 a. C., dedicó una parte muy importante de sus esfuerzos a reprimir el libertinaje y restaurar las buenas costumbres; en definitiva, a la consolidación de la familia. Así, junto a leyes que fomentaban el matrimonio y la natalidad como la *Lex Iulia de maritandis ordinis* o la *Lex Papia Poppaea*, también promulgó otras que, mediante la disuasión que suponían los duros castigos propuestos, evitaran la ruptura de los matrimonios, como la *Lex Iulia de adulteriis coercendis*. Con esta ley Augusto sacó el adulterio del ámbito privado y lo convirtió en delito público. De esta manera, una adúltera podía ser denunciada, en primer lugar, por su marido o por su padre y, pasados sesenta días, por cualquier ciudadano mayor de veinticinco años. Si se demostraba su culpabilidad, el *pater familias* tenía la potestad de matar a su propia hija y a su amante; y el marido al amante de su esposa, pero no a ella. Sin embargo, este castigo no era el más frecuente, normalmente la pena consistía en que la esposa perdía la mitad de su dote y era desterrada —*relegatio*—, ella y su amante, a islas diferentes. Por otro lado, también se estableció una norma sobre la fornicación ilegal o *stuprum*, según la cual el hombre podría mantener relaciones sexuales extramatrimoniales siempre y cuando no fuese con ciudadanas solteras o viudas, ni realizara prácticas sexuales

ilícitas. En cualquier caso, y a pesar de que la doctrina estoica ya propugnaba la corresponsabilidad de hombre y mujer en estos delitos, ambas legislaciones mantuvieron la posibilidad de que el hombre tuviese un doble comportamiento y discriminaron claramente a la mujer. Aún así, la mujer romana tenía una situación de cierta libertad sexual, lo que explica que sea objeto de habladurías y chismes que recoge la literatura latina desde muy temprano⁴. Además, sólo desde esta libertad puede entenderse que para burlar la legislación de Augusto muchas romanas de la clase alta se inscribieran como prostitutas⁵. (Cantarella, 210-213; Carcopino, 109-137; Pomeroy, 181-182; Syme, 556-558).

Finalmente y para no extendernos demasiado en asuntos tratados ya por otros estudiosos, recordemos que, a pesar de estas leyes, en época de Marcial la emancipación de la mujer en la vida cotidiana debió ser tan extrema e insoportable para los romanos más tradicionalistas (Cantarella, 242-252) que Domiciano recupera la *Lex Iulia de adulteriis coercendis* de Augusto. De ella en particular y de la resturación política y social pretendida para Roma por Domiciano (Szelest), nos dice Marcial en un tono inusualmente serio:

Censor maxime principumque princeps.
Cum tot iam tibi debeat triumphos,
Tot nascentia templa, tot renata,
Tot spectacula, tot deos, tot urbes:
Plus debet tibi Roma, quod pudica est⁶.

2. MARCIAL Y EL ADULTERIO COMO MOTIVO LITERARIO

El adulterio como motivo literario, atendiendo al cogido histórico-legal presente en los textos literarios, responde a una denuncia, hecha por un ciudadano, normalmente el poeta, de la traición de una esposa a su marido o, menos, del engaño de un hombre al marido. En cualquiera de los casos,

⁴ Baste recordar el conocido poema catuliano: "Vivamus, mea Lebia, atque amemus / rumoresque senum severiorum / omnes unius aestimemus assis!" Catull. 5.1-3.

⁵ Tiberio las prohíbe no sólo por su inmoralidad sino por la cantidad del patricias que terminan inscribiéndose. Cf. Tac. *Ann.* 2.85.1

⁶ Para el texto latino seguimos la edición de Lindsay. Mart. 6.4.

el objeto de la crítica es la esposa dado que el adulterio se considera un delito eminentemente femenino:

Cum tibi non Ephesos nec sit Rhodos aut Mitylene,
Sed domus in vico, Laelia, patricio,
Deque coloratis numquam lita mater Etruscis,
Durus Aricina de regione pater;
κίριέ μου, μέλι μου, ψύκη μου congeris usque,
Pro pudor! Hersiliae civis et Egeriae.
Lectulus has voces, nec lectulus audiat omnis,
Sed quem lascivo stravit amica viro.
Scire cupis quo casta modo matrona loquaris?
Numquid, cum crisas, blandior esse potes?
Tu licet ediscas totam referasque Corinthon,
Non tamen omnino, Laelia, Lais eris⁷.

Como hemos podido comprobar en este epigrama, además se suele hacer hincapié en la lujuria femenina como un defecto y en la crítica a ciudadanas que toman actitudes propias de mujeres de baja condición social como esclavas, concubinas o prostitutas. Aun así, en éste el ataque es doble, de un lado, a su actitud adúltera y, de otro, a la imposibilidad pese a sus esfuerzo de ser como una prostituta griega, es decir: una cortesana de lujo. En cualquier caso, sólo desde la perspectiva de la mujer como única responsable del adulterio se pueden entender invectivas tan duras como la que sigue:

Lusistis, satis est: lascivi nubite cunni:
Permissa est vobis non nisi casta Venus.
Haec est casta Venus? nubit Laetoria Lygdo⁸:
Turpius uxor erit, quam modo moecha fuit⁹.

Como ya hemos dicho, la legislación prolonga y certifica la desigualdad de hombre y mujer en este delito y como tal se refleja en los epigramas

⁷Mart. 10.68.

⁸Ligdo es un afeminado que aparece en otras ocasiones en los epigramas. Nótese, pues, que a pesar del matrimonio Letoria sigue manteniendo su *impudicitia*.

⁹Mart. 6.45.

de Marcial¹⁰. Así, frente al hombre que mantiene relaciones sexuales con esclavas o mujeres de inferior condición sin que sea criticado por ello¹¹, si es la esposa quien lo hace, nos encontramos con censuras tan despiadadas como en Mart. 2.34:

Cum placeat Phileros tota tibi dote redemptus,
Tres pateris natos, Galla, perire fame.
Praestatur cano tanta indulgentia cunno,
Quem nec casta potest iam decuisse Venus.
Perpetuam di te faciant Philerotis amicam,
O mater, qua nec Pontia deterior.

En este epigrama, además de la crítica a las relaciones sexuales con esclavos, se ataca a la esposa¹² que pone en peligro a los hijos, a sus bienes y, por añadidura, al más esencial elemento de la estructura social romana: la familia. En esta misma línea habría que considerar Mart. 6.39, en donde no tanto el amor con los esclavos como el problema de la legitimación legal de los hijos y, por tanto, de los herederos es objeto de las iras del poeta (Sullivan, 192-195):

Pater ex Marulla, Cinna, factus es septem
Non liberorum: namque nec tuus quisquam
Nec est amici filiusve vicini,
Sed in grabatis tegetibusque concepti
Materna produnt capitibus suis furta.
Hic, qui retorto crine Maurus incedit,
Subolem fatetur esse se coci Santrae.
At ille sima nare, turgidis labris
Ipsa est imago Pannychi palaestritae.
Pistoris esse tertium quis ignorat,
Quicumque lippum novit et videt Damam?
Quartus cinaeda fronte, candido voltu
Ex concubino natus est tibi Lygdo:

¹⁰Ya Horacio en su *sátira* 2.7 recoge la idea de que ningún esposo puede moralmente reclamar de su esposa la castidad que él no cumple. Esta concepción de la relación matrimonial de origen estoico no es, sin embargo, compartida por Marcial.

¹¹Cf. Mart. 6.44 y sus precedentes en Horat. *sat.* 1.2.47-63

¹²Nótese que Gala en una vieja, *cano ... cunno*, por lo que también se censura el amor senil, que como motivo literario es muy frecuente en la comedia. No obstante y como veremos más adelante, Marcial lleva más allá este tópico de la comedia al invertirlo y presentarnos como protagonista no a un *senex* sino a una *matrona*.

Percide, si vis, filium: nefas non est.
 Hunc vero acuto capite et auribus longis,
 Quae sic moventur, ut solent asellorum,
 Quis morionis filium negat Cyrtae?
 Duae sorores, illa nigra et haec rufa,
 Croti choraulae vilicique sunt Carpi.
 Iam Niobidarum grex tibi foret piensus,
 Si spado Coresus Dindymusque non esset.

La *pudicitia* femenina es, por tanto, la única garantía que tiene el esposo de la legitimidad de sus hijos. Por ello, las esposas suelen estar acompañadas de esclavos que actúan como guardianes. Sin embargo, y como reflejo de la desigualdad de trato entre hombres y mujeres, si la situación es la contraria, es decir: si el marido es acompañado por un guardián, esta postura 'feminista' no es aceptada y como tal se refleja en sus epigramas:

Custodes das, Polla, viro, non accipis ipsa.
 Hoc est uxorem ducere, Polla, virum¹³.

Precisamente relacionado con la *pudicitia* encontramos uno de los elementos culturales o folklóricos que interactúan en el tratamiento del adulterio como motivo literario: la vida en el campo favorece la *pudicitia* frente a la ciudad y sus tentaciones (Rudd, 193-195). Las bondades de la vida rural fueron cantadas por Horacio en su conocido *Epodon* 2 y él mismo las trasladó hasta la sátira y, más concretamente, hasta el motivo del adulterio en *sat.* 2.7.22-28, en donde el esclavo Davo le recuerda irónicamente a Horacio que, aunque alabe la virtudes de la vida rural, una vez en el campo añoraría la vida urbana. También Marcial se hace eco de este elemento popular, reflejándolo en varios epigramas. No obstante su tratamiento es muy distinto si la *pudicitia* ha de esperarse de una esposa o de un marido. Veamos dos ejemplos. En Mart. 1.62 la casta Levinia finalmente es débil y, tras someterse a las tentaciones de la ciudad-balneario de Bayas comete adulterio:

Casta nec antiquis cedens Laevina Sabinis
 Et quamvis tetrico tristior ipsa viro
 Dum modo Lucrino, modo se permittit Averno,
 Et dum Baianis saepe fovetur aquis,

¹³ Mart. 10.69.

Incidit in flammis: iuvenemque secuta relicto
 Coniuge Penelope venit, abit Helene.

Sin embargo, en Mart. 4.5 leemos cómo Fabiano se mantiene firme y, finalmente, acepta que en Roma no hay sitio para su honestidad.

Vir bonus et pauper linguaque et pectore verus,
 Quid tibi vis, urbem qui, Fabiane, petis?
 Qui nec leno potes nec commissator haberi,
 Nec pavidos tristi voce citare reos,
 Nec potes uxorem cari corrumpere amici,
 Nec potes argentes arrigere ad vetulas,
 Vendere nec vanos circa Palatia fumos,
 Plaudere nec Cano, plaudere nec Glaphyro:
 Vnde miser vives? 'Homo certus, fidus amicus'.
 Hoc nihil est: numquam sic Philomelus eris.

El otro elemento folklórico que interactúa en la formulación del adulterio es el de los castigos a los adúlteros. La ley establecía el destierro y la pena de muerte como los castigos para los adúlteros, siendo más frecuente el primero¹⁴. De esto hay testimonios bien conocidos, pues baste recordar cómo Augusto aplicó la ley y el castigo del destierro a su propia hija. Sin embargo, los testimonios literarios tanto en la sátira¹⁵ como en los epigramas de Marcial recogen castigos corporales o mutilaciones ejecutadas por el marido o sus esclavos al amante de su esposa, que lejos de la realidad legal, refleja un tipo de justicia popular, real o no, pero, sin duda, más proclive a la recuperación del honor mediante una humillación pública del adúltero (Richlin, 218). En Marcial son varios los epigramas con este elemento¹⁶, de todos ellos destacamos Mart. 2.83:

Foedasti miserum, marite, moechum,
 Et se, qui fuerant prius, requirunt
 Trunci naribus auribusque voltus.
 Credis te satis esse vindicatum?

¹⁴ En Apuleyo, *met.* 9.27.4 leemos: Nihil triste de me tibi, fili, metuas. Non sum barbarus nec agresti morum squalore praeditus nec ad exemplum naccinae truculentiae sulphuris te letali fumo necabo ac ne iuris quidem seueritate lege de adulteris ad discrimen uocabo capitis tam uenustum tamque pulchellum puellum, sed plane cum uxore mea partiaro tractabo.

¹⁵ Cf. Hor. *sat.* 1.2.45-46.

¹⁶ Mart. 2.39; 2.60; 3.85; 6.2

Erras: iste potest et irrumare.

Hasta aquí hemos tratado de los elementos extratextuales que bajo la forma de códigos legales o folklóricos interactúan sobre el motivo del adulterio como reflejo de una realidad socio-histórica; es el momento, pues, de pasar a lo que propiamente se denominan relaciones intertextuales. Dentro de ellas, vamos a distinguir, siguiendo a M. Brioso, entre las relaciones extragenéricas, es decir, las que establece el motivo del adulterio fuera del género del epigrama y las intragenéricas, es decir, la que establece con los procedimientos propios del género.

Dentro de las relaciones intragenéricas queremos destacar las que impone el epigrama como género, de manera que el tratamiento del adulterio en Marcial está mediatizado, de un lado, por el carácter agresivo y mordaz del epigrama latino y, de otro, por la estructura habitual del epigrama compuesto por una primera parte que suele despertar un fuerte interés o expectación en el lector y por una segunda que nos sorprende por un final imprevisto coronado con el *fulmen in clausula*. Como es evidente, estas relaciones intragenéricas se encuentran también en los epigramas que tratan el motivo del adulterio.

Pasando a las relaciones extragenéricas, hemos de comenzar recordando que un importante número de las formulaciones del motivo del adulterio en la literatura latina provienen de la sátira, pero también de las representaciones teatrales y de la elegía erótica. En los epigramas de Marcial las referencias o esquemas procedentes de estos géneros presentan siempre una innovación respecto a los modelos, de manera que podríamos afirmar que la variación o inversión de los modelos es el eje fundamental de las relaciones extragenéricas en el tratamiento del adulterio como motivo literario en Marcial. En cualquier caso, estas innovaciones persiguen como objetivo último insistir en la *impudicitia* femenina y presentar la indolencia de los maridos ante el adulterio como una actitud despreciable. Para conseguir su objetivo Marcial no sólo tomará las expresiones literarias habituales del adulterio sino que, además, las mezclará con otros tópicos de la literatura erótica que, debido a la existencia de ciertas líneas de contacto con el motivo del adulterio, facilitan su intersección¹⁷. En este punto, cree-

¹⁷ La época literaria habitualmente denominada posclásica o argétea tuvo en la mezcla de géneros uno de sus rasgos de estilo más notorios, a los que Marcial, pese a englobarse entre los seguidores de la época clásica no pudo detraerse (Estefanía 1994).

mos muy necesario advertir que, si hasta ahora cualquier ciudadano romano podía fácilmente advertir los juegos literarios a los que el poeta lo sometía ya que los códigos legal y folklórico, que permiten las relaciones extratextuales planteadas en nuestro trabajo, eran conocidos por la inmensa mayoría, para este tipo de relaciones intertextuales extragenéricas era necesario un público más culto, conocedor de la literatura romana.

Una de las formulaciones habituales del motivo del adulterio es la de los riesgos que corre el amante para llegar hasta la esposa adúltera y las vicisitudes que padece. Este tema, que es tratado ampliamente por Horacio en *sat.* 1.2, también lo encontramos en *Mart.* 3.70 en donde se insiste hasta tal punto en el riesgo como factor desencadenante del deseo, que un exmarido sólo siente deseos por su mujer una vez divorciados, lo que lo empuja a convertirse en su amante. Como puede apreciarse Marcial ha llevado su modelo un paso más allá.

Moechus es Aufidiae, qui vir, Scaevine, fuisti;
Rivalis fuerat qui tuus, ille vir est.
Cur aliena placet tibi, quae tua non placet, uxor?
Numquid securus non potes arrigere?

Algo parecido ocurre con el tema del amante escondido en un arcón, tras la llegada inesperada del marido. También esta formulación la encontramos en Horacio *sat.* 2.7.56-61 y, a partir de aquí, tendrá una importante fortuna en la literatura latina pues lo volvemos a encontrar en Juvenal, 6 o en Apuleyo, *met.* 9.5.4. (Bechtle; Rudd), en todos estos casos la esposa esconde al amante y si es descubierto inventa una historia que, la mayoría de las veces, el marido inocentemente cree. Sin embargo, en *Mart.* 11.7 la *impudicitia* femenina llega hasta tal punto que no inventa tretas ni engaños, ni esconde a sus amantes sino que reconoce abiertamente a su esposo sus deseos. Así pues, junto con la crítica a la mujer, aparece la figura del cornudo estúpido y sufrido¹⁸.

Iam certe stupido non dices, Paula, marito,
Ad moechum quotiens longius ire voles,
'Caesar in Albanum iussit me mane venire,
Caesar Circeios.' Iam stropa talis abit.

¹⁸ Marcial anticipa, pues, la visión del marido que encontramos tanto en Juvenal como en Apuleyo. Cf. *Iuvenn.* 6.275-277; *Apul. Met.* 9.7.3.

Penelopae licet esse tibi sub principe Nerva:
 Sed prohibet scabies ingeniumque vetus.
 Infelix, quid ages? aegram simulabis amicam?
 Haerebit dominae vir comes ipse suae,
 Ibit et ad fratrem tecum matremque patremque.
 Quas igitur fraudes ingeniosa pares?
 Diceret hystericam se forsitan altera moecha
 In Sinuessano velle sedere lacu.
 Quanto tu melius, quotiens placet ire fututum,
 Quae verum mavis dicere, Paula, viro!

Aunque la mayoría de los epigramas de Marcial nos presentan una crítica feroz hacia la mujer, podemos encontrar algún caso en el que es el hombre el objetivo de la invectiva¹⁹, como en Mart. 9.2

Pauper amicitiae cum sis, Lupe, non es amicae,
 Et queritur de te mentula sola nihil.
 Illa siligineis pinguescit adultera cunnis,
 Convivam pascit nigra farina tuum;
 Incensura nives dominae Setina liquantur,
 Nos bibimus Corsi pulla venena cadi;
 Empta tibi nox est fundis non tota paternis,
 Non sua desertus rura sodalis arat;
 Splendet Erythraeis perlucida moecha lapillis,
 Ducitur addictus, te futuente, cliens;
 Octo Syris suffulta datur lectica puellae,
 Nudum sandapilae pondus amicus erit.
 I nunc et miseros, Cybele, praecide cinaedos:
 Haec erat, haec cultris mentula digna tuis.

Sin embargo, esta línea argumental la encontramos también en Horacio, *sat.* 1.2.60-65 para el que el adulterio es una especie de locura transitoria que debe evitarse con un poco de sentido común, pues si no se corre el riesgo de fracturar la sociedad (Rudd). En cualquier caso, Marcial nos presenta aquí no la posibilidad de una fractura social, sino una sociedad ya fracturada pues quien soporta realmente el adulterio no es la esposa sino un amante, un *amicus*. Según Sullivan tras esta indignación de Marcial por el hecho de que el amor adúltero le haga perder a un hombre la perspectiva de los asuntos realmente importantes, se esconde la influencia del tópi-

co elegiaco del *seruitium amoris*. Efectivamente, no se puede descartar que el papel de la mujer en la elegía erótica latina (Hallett) interactúe como modelo literario para estas mujeres que, al igual que aquellas, someten a los hombres a sus caprichos y los dominan hasta el punto de que muchos olvidan sus obligaciones legales y morales como ciudadanos romanos (Della Corte; Fedeli). Muy relacionado con el *seruitium* está el tópico del *exclusus amator*, el amante rechazado que espera, sufriendo todo tipo de contratiempos, el momento de burlar los guardianes o al esposo de su amada para poder yacer con ella (Copley). En este caso la posibilidad de intersección de este tópico con el de los riesgos que corre el adúltero es muy evidente y así leemos en Mart. 1.73:

Nullus in urbe fuit tota qui tangere vellet
 Vxorem gratis, Caeciliane, tuam,
 Dum licuit: sed nunc positus custodibus ingens
 Turba fututorum est: ingeniosus homo es.

Otra de las formulaciones habituales del adulterio en la sátira era la del marido que permite el adulterio²⁰ y del que también sirve de ejemplo el texto anterior (Howell, 275). En el caso de Marcial lo más relevantes sea, quizás, el hecho de que se vincule a estereotipos de la comedia latina²¹. Así, Mart. 11.71 habría que vincularlo con el arquetipo del 'viejo enamorado' (Conca):

Hystericam vetulo se dixerat esse marito
 Et queritur futui Leda necesse sibi;
 Sed flens atque gemens tanti negat esse salutem
 Seque refert potius proposuisse mori.
 Vir rogat, ut vivat virides nec deserat annos,
 Et fieri, quod iam non facit ipse, sinit.
 Protinus accedunt medici medicaeque recedunt,
 Tollunturque pedes. O medicina gravis!

²⁰ El precedente de esta actitud es Lucilio, *fr.* 1223 Marx y también Hor. *carm.* 3.6.25-32 (Howell, 275, Rudd, 196).

²¹ No hay que descartar tampoco que el *seruitium amoris* llegue al epigrama de Marcial a través de los tópicos de la comedia (Zagagy, 106-131)

¹⁹ En Mart. 4.16, por ejemplo, se critica la deslealtad de un hijo que cometía adulterio con su madrastra.

Y en Mart. 3.26 se nos presenta al marido avaro que, por no gastar su pecunio, permite el adulterio y se sitúa en un punto anterior al del marido que prostituye a su propia esposa, esto es, comete lenocinio²².

Praedia solus habes et solus, Candide, nummos,
Aurea solus habes, murrina solus habes,
Massica solus habes et Opimi Caecuba solus,
Et cor solus habes, solus et ingenium.
Omnia solus habes hoc — me puta velle negare! —
Vxorem sed habes, Candide, cum populo.

Para finalizar este trabajo, queremos abordar un último aspecto: la actitud del poeta ante la homosexualidad y su misoginia. Estos elementos constituyen dentro del tratamiento del adulterio en Marcial un código intratextual que influye decisivamente en su formulación.

El carácter misógino de Marcial se manifiesta en una serie de argumentos contrarios a la libertad de la que goza la mujer en esta etapa de la historia de Roma y que podemos enumerar, *grosso modo*, en el abandono de las tareas tradicionales, la impunidad ante el delito de adulterio y las prácticas sexuales de las mujeres (Sullivan, 198). De los primeros hemos visto ejemplos en las páginas precedentes, por lo que ahora traemos aquí a Mart. 1.90, en el que el motivo del adulterio aparece en el aguijón final del epigrama como sorprendente final de las prácticas homosexuales de Basa:

Quod numquam maribus iunctam te, Bassa, videbam
Quodque tibi moechum fabula nulla dabat,
Omne sed officium circa te semper obibat
Turba tui sexus, non adeunte viro,
Esse videbaris, fateor, Lucretia nobis:
At tu, pro facinus, Bassa, fututor eras.
Inter se geminos audes committere cunnos
Mentiturque virum prodigiosa Venus.
Commenta es dignum Thebano aenigmate monstrum,
Hic ubi vir non est, ut sit adulterium.

De este texto, podemos deducir que la actitud de Marcial ante la homosexualidad es negativa y, en principio, su censura²³ no hace distinción entre

la femenina y la masculina. Aunque de ésta última, de la masculina, su crítica se dirige a los ciudadanos romanos que se vejan con prácticas sexuales indignas y a los jovencitos afeminados (Sullivan, 207-210). Ciertamente, en sus epigramas es muy abundante la invectiva cruda y cruel hacia estas actitudes sexuales, así como hacia eunucos y afeminados²⁴, por lo que su presencia en el tratamiento del adulterio en Marcial es enormemente significativa de su particular homofobia. Como consecuencia de lo dicho, si Marcial debe elegir entre criticar a la mujer adúltera o las prácticas homosexuales del marido, la balanza se inclina a favor de éstas últimas:

Crispulus iste quis est, uxori semper adhaeret
Qui, Mariane, tuae? crispulus iste quis est?
Nescio quid dominae teneram qui garrit in aurem
Et sellam cubito dexteriore premit?
Per cuius digitos currit levis anulus omnes,
Crura gerit nullo qui violata pilo?
Nil mihi respondes? 'Vxoris res agit' inquis
'Iste meae.' Sane certus et asper homo est,
Procuratorem voltu qui praeferat ipso:
Acrior hoc Chius non erit Aufidius.
O quam dignus eras alapis, Mariane, Latini:
Te successurum credo ego Panniculo.
Res uxoris agit? res ullas crispulus iste?
Res non uxoris, res agit iste tuas²⁵.

En la misma línea debemos situar a Mart. 2.54, pues en lugar de censurar sólo el hecho de que una esposa ponga guardianes a su esposo, algo intolerable para el código social romano, se explota la comicidad de esta acción primando la homosexualidad del esposo y la feminidad del eunuco:

Quid de te, Line, suspicetur uxor
Et qua parte velit pudiciorem,
Certis indicis satis probavit,
Custodem tibi quae dedit spadonem.
Nil nasutius hac maligniusque.

²³ Muy distinta es su actitud en los epigramas adulatorios, especialmente aquellos en los que ensalza la belleza de Earino, el favorito de Domiciano. Cf. Mart. 9.11; 9.16. Por otro lado, son escasas sus referencias al lesbianismo (Howell, 297).

²⁴ Cf. Mart. 7.58

²⁵ Mart. 5.61.

²² Cf. Iuven. 1.55 y también el precedente de Ov. *am.* 2.19.57 (Rudd, 201).

3. CONCLUSIÓN

El adulterio en Marcial es un motivo literario de amplia presencia en su obra que tiene como objetivo criticar la falta de *pudicitia* de la sociedad romana del siglo I d. C., y, en especial, de la esposa. En la constitución de motivo interactúan una serie de relaciones intertextuales extragenéricas que son variadas o invertidas por el poeta con la intención de aumentar la comicidad y la censura de las actitudes sexuales tanto de la esposa como del marido. Asimismo, es igualmente significativa la presencia de la referencialidad extratextual, que sitúa a Marcial como transmisor de la consideración legal y social del adulterio en Roma. Así pues, con la intención de presentar una aproximación integral a este motivo literario, hemos aunado todos estos códigos, toda esta referencialidad, para así abordar su análisis desde perspectivas diferentes, pero complementarias.

BIBLIOGRAFÍA

- Barchiesi, A. "Otto punti su una mappa dei naufragi", en V Bécares, F. Portodomingo, R. Cortés Tovar, J. C. Fernández Corte. *Intertextualidad en las Literaturas Griega y Latina*. Madrid: Ediciones Clásicas, 2000, 159-174.
- Bechtle, G. "The Adultery-tales in the Ninth Book of Apuleius' *Metamorphoses*". *Hermes*. 123. 1995. 106-116.
- Brioso Sánchez, M. "Aspectos de intertextualidad genérica en la novela griega antigua". en V Bécares, F. Portodomingo, R. Cortés Tovar, J. C. Fernández Corte. *Intertextualidad en las Literaturas Griega y Latina*. Madrid: Ediciones Clásicas, 2000, 121-141.
- Cairns, F. *Generic Composition in Greek and Roman Poetry*. Edinburgh: Edinburgh University Press, 1972.
- Carcopino, Jérôme. *La vida cotidiana en Roma en el apogeo del imperio*. Madrid: Ediciones Temas de hoy, 1989.
- Cantarella, Eva. *La calamidad ambigua. Condición e imagen de la mujer en la antigüedad griega y romana*. Madrid: Ediciones Clásicas, 1991.
- Copley, F. O. *Exclusus amator. A Study in Latin Love Poetry*. Madison: The American Philological Association, 1956.
- Conca, F. "Il motivo del vecchio innamorato in Menandro, Plauto e Terenzio". *Acme*. 23. 1970. 81-90.
- Cortés Tovar, Rosario. "Intertextualidad en Juvenal IV 34-154". en V Bécares, F. Portodomingo, R. Cortés Tovar, J. C. Fernández Corte. *Intertextualidad en las Literaturas Griega y Latina*. Madrid: Ediciones Clásicas, 2000, 287-317.
- Della Corte, F. "Le *leges Iuliae* e l'elegia romana". *ANRW* 30.1. Berlin-New York: De Gruyter, 1982, 539-558.
- Estefanía Álvarez, D. N. "Los géneros literarios poéticos de la primera época del Imperio (19-192 d. C.)", *Actas del VIII congreso español de estudios clásicos*. Madrid: Ediciones Clásicas, 1994. II. 515-538.
- Fedeli, P. "La poesia d'amore". *Lo spazio letterario di Roma antica*. Roma: Salerno. 1989. I. 143-176.
- Fowler, D. "On the shoulders of Giants. Intertextuality and Classical Studies". *MD*. 39. 1997, 13-34.
- Hallett, J. P. "The Role of Women in roman Elegy: Counter-Cultural Feminism". *Arethusa*. 6. 1973. 103-124.
- Howell, Peter. *A Commentary on Book One of the Epigrams of Martial*. London: The Athlone Press, 1980.
- Lindsay, W.M. M. *Val. Martialis. Epigrammata*. Oxford: Oxford University Press, 1981 [1929].
- McGinn, T. A. J. "The SC from Larinum and the Repression of Adultery at Rome". *ZPE*. 93. 1992. 273-295.
- Pomeroy, S. B. *Diosas, rameras, esposas y esclavas. Mujeres en la antigüedad clásica*. Madrid: Akal/Universitaria, 1987.
- Szelest, H. "Domitian und Martial". *Eos*. 62. 1974. 105-114.
- Syme, R. *La revolución romana*. Madrid: Taurus Humanidades, 1989.
- Richlin, A. *The Garden of Priapus. Sexuality and Aggression in Roman Humor*. New York-Oxford: Oxford University Press, 1992.
- Rudd, N. *Themes in Roman Satire*. Bristol: Bristol Classical Press, 1986.
- Sullivan, J. P. *Martial: the unexpected classic*. Cambridge: Cambridge University Press, 1991.
- Zagagy, N. *Tradition and originality in Plautus. Studies of the Amatory Motifs in Plautine Comedy*. Gotinga: Vandenhoeck & Ruprecht, 1980.